Id. 611734

Ilustre Municipalidad
de Buin

ORD. : **N° 826 / 2019.-**

ANT. : Solicitud de información Ley Transparencia, Ingreso MU014T0002017 de fecha 24/09/2019.

MATERIA : Deniega entrega de información aplicación Art. 1° y 2° ley 20.285.

BUIN, 04 OCT 2019

DE : MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

A : SEÑORA MARÍA JESÚS SÁNCHEZ YARUR
PRESENTE.-

1.- Que con fecha 25 de mayo de 2019, se ha recepcionado la solicitud de información pública N° MU014T0002017, cuyo tenor literal es: ***"Estimados mi nombre es María Jesús Sánchez Yarur y solicito tener acceso vía transparencia a la cantidad de multas entregadas a los dueños de mascotas que no cumplen con la ley de tenencia responsable de mascotas y animales de compañía , el monto de aquellas multas ,si se cuenta con algún otro tipo de pena para el cumplimiento , en que comunas viven aquellas personas .que raza de mascotas son las que tienen ,que organismo lo fiscaliza, y como lo hace .Todo esto desde que se implementó la ley .Si es que no cuentan con algún dato , favor enviar el resto. Muchas gracias".***

2.- Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5° del Código Orgánico de Tribunales y lo señalado en la ley N° 15.231, sobre organización y atribuciones de los Juzgados de Policía Local, estos últimos son tribunales especiales que dependen administrativamente de la municipalidad respectiva y están sujetos a la supervigilancia directiva, correccional y económica de la respectiva Corte de apelaciones.
Que de acuerdo a lo señalado en su art. N°1, la Ley de Transparencia regula; entre otras materias, el ejercicio del derecho de acceso a la información en poder de los órganos de la Administración del Estado.
Que en cuanto al ámbito de aplicación de dicha Ley, el artículo 2° señala: Las disposiciones de esta Ley serán aplicables a los Ministerios, las Intendencias, las Gobernaciones, los Gobiernos Regionales, las Municipalidades, las Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad Pública, y los órganos y servicios públicos creados para el cumplimiento de la función administrativa .La Contraloría General de la República y el Banco Central se ajustaran a las disposiciones de esta ley que expresamente esta señale, y a las de sus respectivas leyes orgánicas que versen sobre los asuntos a que se refiere el artículo 1°.
Por su parte, el Reglamento de la Ley de Transparencia, al referirse al ámbito de aplicación de dicho cuerpo legal, señala expresamente que no se aplicarán sus disposiciones entre otros, <u>a los tribunales especiales.</u>
Que, en consecuencia, resultando claro que dentro del ámbito de aplicación de ambos cuerpos legales no quedan comprendidos los Juzgados de Policía Local, no pueden tener lugar respecto de ellos solicitudes de acceso a la información de acuerdo a la Ley de Transparencia.
Que, a mayor abundamiento el artículo octavo de la ley N°20.285, al regular la aplicación del principio de transparencia de la función Pública aplicable a los tribunales especiales de la República, sólo contempla los deberes de transparencia activa señalados en el artículo 7° de la Ley de Transparencia.

3.-Que, en consecuencia por lo antes expuesto se deniega parcialmente la información solicitada acogiéndose a los fundamentos legales y artículos de la Ley de Transparencia indicados en el texto precedente.

Ilustre Municipalidad
de Buin

En todo caso y de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, en el **plazo de 15 días hábiles** contados desde la notificación de este oficio.

Sin otro particular, le saluda atentamente a Ud.,

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN
ALCALDE

MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE
I.MUNICIPALIDAD DE BUIN

MAL/JAA/VZS/PSM/mac
DISTRIBUCION:
-Destinatario.
-Archivo Transparencia

Municipalidad de Buin

ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
LEY DE TRANSPARENCIA
MU014T0002017

Fecha: 24/09/2019 Hora: 00:00:00

Ilustre Municipalidad de Buin

1. Contenido de la Solicitud

Nombre y apellidos o razón social:	María Jesús Sánchez Yarur Sánchez Yarur
Tipo de persona:	Natural
Dirección postal y/o correo electrónico:	msanchezy@udd.cl
Nombre de apoderado (si corresponde):	
Solicitud realizada:	Estimados mi nombre es María Jesús Sánchez Yarur y solicito tener acceso vía transparencia a la cantidad de multas entregadas a los dueños de mascotas que no cumplen con la ley de tenencia responsable de mascotas y animales de compañía , el monto de aquellas multas ,si se cuenta con algún otro tipo de pena para el cumplimiento , en que comuna s viven aquellas personas .que raza de mascotas son las que tienen ,que organismo lo fiscaliza,y como lo hace .Todo esto desde que se implemento la ley .Si se con algún dato , favor enviar el resto.Muchas gracias.
Observaciones:	
Archivos adjuntos:	
Medio de envío o retiro de la información:	Correo electrónico
Formato de entrega de la información:	PDF
Sesión iniciada en Portal:	NO
Vía de ingreso en el organismo:	Vía electrónica

De acuerdo a su requerimiento, este organismo procederá a verificar lo siguiente:

a) Si su presentación constituye una solicitud de información.
b) Si nuestra institución es competente para dar respuesta a ésta.
c) Si su solicitud cumple con los requisitos obligatorios establecidos en el artículo 12 de la Ley de Transparencia.

2. Fecha de entrega vence el: 22/10/2019

El plazo máximo para responder una solicitud de información es de veinte (20) días hábiles. De acuerdo a su presentación la fecha máxima de entrega de la respuesta es el día **22/10/2019**. Se informa además que excepcionalmente el plazo referido podrá ser prorrogado por otros 10 días hábiles, cuando existan circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, conforme lo dispone el artículo 14 de la Ley de Transparencia.

Informamos además que la entrega de información eventualmente podrá estar condicionada al cobro de los costos directos de reproducción. Por su parte, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Transparencia, el no pago de tales costos suspende la entrega de la información requerida.

En caso que su solicitud de información no sea respondida en el plazo de veinte (20) días hábiles, o sea ésta denegada o bien la respuesta sea incompleta o no corresponda a lo solicitado, en aquellos casos que la ley lo permite usted podrá interponer un reclamo por denegación de información ante el Consejo para la Transparencia www.consejotransparencia.cl dentro del plazo de 15 días hábiles, contado desde la notificación de la denegación de acceso a la información, o desde que haya expirado el plazo definido para dar respuesta.

3. Seguimiento de la solicitud

Con este código de solicitud: **MU014T0002017**, podrá hacer seguimiento a su solicitud de acceso a través de los siguientes medios:

a) Directamente llamando al teléfono del organismo: (02) 821 84 00 - 821 84 02
b) Consultando presencialmente, en oficinas del organismo "Municipalidad de Buin", ubicadas en Carlos Condell Nº 415, en el horario lunes a viernes desde 08:30 hrs. a 14:00 hrs.
c) Digitando código de solicitud en www.portaltransparencia.cl opción 'Hacer seguimiento a solicitudes'

4. Eventual subsanación

Si su solicitud de información no cumple con todos los requisitos señalados en el artículo 12 de la Ley de Transparencia, se le solicitará la subsanación o corrección de la misma, para lo cual tendrá un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la notificación del requerimiento de subsanación. En caso que usted no responda a esta subsanación dentro del plazo señalado, se le tendrá por desistido de su petición.

SECRETARIA MUNICIPAL
Oficina de Partes

Información de Documento

INGRESO: 24/09/2019 17:55 **Providencia 13457**

Origen : DEPARTAMNETO DE INTEGRACION Y ETICA INSTITUCIONAL
Documento : (SOL) SOLICITUD Nº: s/n Antecedente : No Hay

Materia : INGRESA SOLICITUD DE INFORMACION

Extracto :

CONTROL
25 SEP 2019
RECIBIDO

PASE A:

1.- ALCALDE
2.- ADMINISTRADOR MUNICIPAL
3.- SECRETARIA MUNICIPAL
4.- SECRETARIA DE PLANIFICACION
5.- DESARROLLO COMUNITARIO
6.- DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
7.- DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
8.- DIRECCION DE TRANSITO
9.- DIRECCION DE ASEO Y ORNATO
10.- ASESORIA JURIDICA
11.- JUZGADO DE POLICIA LOCAL
12.- JEFE DE GABINETE
13.- UNIDAD DE CONTROL
14.- CONCEJO MUNICIPAL
15.- CESCO
16.- COORPORACION DE DESARROLLO SOCIAL BUIN
17.- PRENSA Y DIFUSION
18.- OFICINA DE INFORMACIONES

PARA:

---- TOMAR CONOCIMIENTO
---- INFORMAR A ESTA ALCALDIA
---- TRATAR EN CONJUNTO
---- ESTUDIAR Y PROPONER
---- RESOLVER
---- ENVIAR LO INDICADO
---- VISTO BUENO Y FIRMA
---- PREPARAR RESPUESTA
---- ARCHIVAR
---- DIFUNDIR
---- DAR CUMPLIMIENTO
---- FISCALIZAR
---- EVALUAR
---- DECRETAR

OBSERVACIONES

PLAZO PARA RESOLVER: _____

SECRETARIO MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

Gobierno de Chile

DEPARTAMENTO DE INTEGRIDAD Y ÉTICA INSTITUCIONAL
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

stgo GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN
RECIBIDO
24 SEP 2019
N° PROV: 013157
ALCALDE SECRETARIO
013157

GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO
003739 - 11.09.2019
OFICINA DE PARTES

OFICIO ORDINARIO

ANT.: Consulta AB081T00001203 realizada por MARÍA JESÚS SÁNCHEZ YARUR

MAT.: Deriva solicitud de información.

DE: CLAUDIA AMIGO CÁDIZ
JEFA DEPARTAMENTO DE INTEGRIDAD Y ÉTICA E INSTITUCIONAL

A: MARÍA JESÚS SÁNCHEZ YARUR
msanchezy@udd.cl

Mediante el documento indicado en el ANT., he tomado conocimiento de su solicitud de información pública, en los términos que indica.

Al efecto, usted ingresó a este Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, la consulta AB081T00001203 cuyo tenor literal es el siguiente:

> **Solicitud realizada:** "*Estimados, mi nombre es María Jesús Sánchez Yarur y solicito tener acceso vía transparencia a la cantidad de multas entregadas a los dueños de mascotas que no cumplen con la ley de tenencia responsable de mascotas y animales de compañía, el monto de aquellas multas, si se cuenta con algún otro tipo de pena de pena para el incumplimiento, en qué comunas viven aquellas personas, que razas de mascotas son las que tienen, que organismo lo fiscaliza y cómo lo hace. Todo esto desde que se implemento la Ley. Si es que no cuentan con algún dato, favor enviar el resto. Muchas gracias*". (SIC)

Sobre el particular, debo señalar que conforme a lo expuesto en su solicitud de información pública y a lo señalado en el art. N°13 de la Ley N° 20.285, que indica que "En caso que el órgano de la Administración requerido no sea competente para ocuparse de la solicitud de información o no posea los documentos solicitados, enviará de inmediato la solicitud a la autoridad que deba conocerla según el ordenamiento jurídico, en la medida que ésta sea posible de individualizar, informando de ello al peticionario. (...)" su petición se deriva en este mismo acto a los municipios de la Región Metropolitana. Todo lo anterior para que responda a su requerimiento dentro de los plazos legales y en el formato requerido, con la información que pudiera aportar sobre la materia.

Asimismo, se solicita a dicho servicio proporcionar los antecedentes consultados de manera directa al solicitante. Se ruega enviar copia de la respuesta al correo transparenciagorerm@gobiernosantiago.cl.

1631158

Finalmente, y esperando que la información sea de utilidad, mediante este acto administrativo, se da respuesta a su consulta en los términos que establece la normativa vigente.

Saluda atentamente,

CLAUDIA AMIGO CÁDIZ
JEFA DEPARTAMENTO DE INTEGRIDAD Y ÉTICA INSTITUCIONAL
GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO

PGR

Distribución:
☐ Destinatario
☐ Distribución:
☐ - Sr. Alcalde I. Municipalidad de Alhué
☐ - Sr. Alcalde I. Municipalidad de Buin
☐ - Sr. Alcalde I. Municipalidad de Cerro Navia
☐ - Sr. Alcalde I. Municipalidad de Calera de Tango
☐ - Sr. Alcalde I. Municipalidad de Cerrillos
☐ - Sr. Alcalde I. Municipalidad de Colina
☐ - Sr. Alcalde I. Municipalidad de Conchalí
☐ - Sr. Alcalde I. municipalidad de Curacavi
☐ - Sr. Alcalde I. Municipalidad de El Bosque
☐ - Sr. Alcalde I. Municipalidad de El Monte
☐ - Sr. Alcalde I. Municipalidad de Estación Central
☐ - Sr. Alcalde I. Municipalidad de Huechuraba
☐ - Sr. Alcalde I. Municipalidad de Independencia
☐ - Sr. Alcalde I. Municipalidad de Isla de Maipo
☐ - Sr. Alcalde I. Municipalidad de La Cisterna
☐ - Sr. Alcalde I. Municipalidad de La Granja
☐ - Sr. Alcalde I. Municipalidad de La Florida
☐ - Sra. Alcaldesa I. Municipalidad de La Pintana
☐ - Sr. Alcalde I. Municipalidad de La Reina
☐ - Sr. Alcalde I. Municipalidad de Las Condes
☐ - Sra. Alcaldesa I. Municipalidad de Lampa
☐ - Sr. Alcalde I. Municipalidad de Lo Barnechea
☐ - Sr. Alcalde I. Municipalidad de Lo Espejo
☐ - Sr. Alcalde I. Municipalidad de Lo Prado
☐ - Sr. Alcalde I. Municipalidad de Macul
☐ - Sra. Alcaldesa I. Municipalidad de Maipú
☐ - Sra. Alcaldesa I. Municipalidad de Maria Pinto
☐ - Sr. Alcalde I. Municipalidad de Melipilla
☐ - Sr. Alcalde I. Municipalidad de Ñuñoa
☐ - Sr. Alcalde I. Municipalidad de Padre Hurtado
☐ - Sr. Alcalde I. Municipalidad de Paine
☐ - Sr. Alcalde I. Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda
☐ - Sr. Alcalde I. Municipalidad de Peñaflor
☐ - Sra. Alcaldesa I. Municipalidad de Peñalolén

- ☐ - Sr. Alcalde I. Municipalidad de Pirque
- ☐ - Sra. Alcaldesa I. Municipalidad de Providencia
- ☐ - Sr. Alcalde I. Municipalidad de Pudahuel
- ☐ - Sr. Alcalde I. Municipalidad de Puente Alto
- ☐ - Sr. Alcalde I. Municipalidad de Quilicura
- ☐ - Sra. Alcaldesa I. Municipalidad de Quinta Normal
- ☐ - Sr. Alcalde I Municipalidad de Recoleta
- ☐ - Sr. Alcalde I. Municipalidad de Renca
- ☐ - Sra. Alcaldesa I. Municipalidad de San Bernardo
- ☐ - Sr. Alcalde I. Municipalidad de San Joaquín
- ☐ - Sr. Alcalde I. Municipalidad de San José de Maipo
- ☐ - Sr. Alcalde I. Municipalidad de San Miguel
- ☐ - Sr. Alcalde I. Municipalidad de San Pedro
- ☐ - Sr. Alcalde I. Municipalidad de San Ramón
- ☐ - Sr. Alcalde I. Municipalidad de Santiago
- ☐ - Sr. Alcalde I. Municipalidad de Talagante
- ☐ - Sr. Alcalde I. Municipalidad de Til Til
- ☐ - Sr. Alcalde I. Municipalidad de Vitacura
- ☐ Departamento de Integridad y Ética Institucional
  - o Unidad de Transparencia
- ☐ Administración Regional,
- ☐ Gabinete Intendencia Metropolitana de Santiago,
- ☐ Oficina de Partes.

Gobierno Regional Metropolitano de Santiago - (GORE Metropolitano)

ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LEY DE TRANSPARENCIA

AB081T0001203

GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO

Fecha: 06/09/2019 Hora: 15:47:02

1. Contenido de la Solicitud

Nombre y apellidos o razón social:	María Jesús Sánchez Yarur
Tipo de persona:	Natural
Dirección postal y/o correo electrónico:	msanchezy@udd.cl - Sin especificar -, - Sin especificar -,
Nombre de apoderado (si corresponde):	
Solicitud realizada:	Estimados, mi nombre es María Jesús Sánchez Yarur y solicito tener acceso vía transparencia a la cantidad de multas entregadas a los dueños de mascotas que no cumplen con la ley de tenencia responsable de mascotas y animales de compañía, el monto de aquellas multas, si se cuenta con algún otro tipo de pena de pena para el incumplimiento, en qué comunas viven aquellas personas, que razas de mascotas son las que tienen, que organismo lo fiscaliza y cómo lo hace. Todo esto desde que se implemento la Ley. Si es que no cuentan con algún dato, favor enviar el resto. Muchas gracias
Observaciones:	
Archivos adjuntos:	
Medio de envío o retiro de la información:	Correo electrónico
Formato de entrega de la información:	PDF
Sesión iniciada en Portal:	Si
Vía de ingreso en el organismo:	Vía electrónica

De acuerdo a su requerimiento, este organismo procederá a verificar lo siguiente:

a) Si su presentación constituye una solicitud de información.
b) Si nuestra institución es competente para dar respuesta a ésta.
c) Si su solicitud cumple con los requisitos obligatorios establecidos en el artículo 12 de la Ley de Transparencia.

2. Fecha de entrega vence el: 09/10/2019

El plazo máximo para responder una solicitud de información es de veinte (20) días hábiles. De acuerdo a su presentación la fecha máxima de entrega de la respuesta es el día **09/10/2019**. Se informa además que excepcionalmente el plazo referido podrá ser prorrogado por otros 10 días hábiles, cuando existan circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, conforme lo dispone el artículo 14 de la Ley de Transparencia.

Informamos además que la entrega de información eventualmente podrá estar condicionada al cobro de los costos directos de reproducción. Por su parte, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Transparencia, el no pago de tales costos suspende la entrega de la información requerida.

En caso que su solicitud de información no sea respondida en el plazo de veinte (20) días hábiles, o sea ésta denegada o bien la respuesta sea incompleta o no corresponda a lo solicitado, en aquellos casos que la ley lo permite usted podrá interponer un reclamo por denegación de información ante el Consejo para la Transparencia www.consejotransparencia.cl dentro del plazo de 15 días hábiles, contado desde la notificación de la denegación de acceso a la información, o desde que haya expirado el plazo definido para dar respuesta.

3. Seguimiento de la solicitud

Con este código de solicitud: **AB081T0001203**, podrá hacer seguimiento a su solicitud de acceso a través de los siguientes medios:

a) Directamente llamando al teléfono del organismo: 56 2 2250 9000
b) Consultando presencialmente, en oficinas del organismo "Gobierno Regional Metropolitano de Santiago - (GORE Metropolitano)", ubicadas en Bandera 46, en el horario Lunes a Viernes de 8:30 a 17:30

Bandera 46

c) Digitando código de solicitud en www.portaltransparencia.cl opción 'Hacer seguimiento a solicitudes'

4. Eventual subsanación

Si su solicitud de información no cumple con todos los requisitos señalados en el artículo 12 de la Ley de Transparencia, se le solicitará la subsanación o corrección de la misma, para lo cual tendrá un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la notificación del requerimiento de subsanación. En caso que usted no responda a esta subsanación dentro del plazo señalado, se le tendrá por desistido de su petición.